ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	**FORMATO ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS**	
	Proceso: Adquisiciones	**Autoridad:** JOLA
Código: ADQ-FT-008-JOLA-V03	**Rige a partir de:** 14/10/2014	Página **1** de **1**

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

ARMADA NACIONAL
EVALUACIÓN JURÍDICA
PROCESO No. 0169-ARC-CBN6-2019

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYENDO REPUESTOS) DE LOS ASCENSORES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ARC-FAC Y LOS EDIFICIOS EL PORTALÓN, GAVIA, RODA, INSIGNIA Y EL NAVEGANTE PERTENECIENTES A LA ARMADA NACIONAL.

VALOR DEL PROCESO: OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS ($81.520.300,00) M/CTE,

FECHA DE EVALUACIÓN: 11 DE JUNIO DE 2019.

PROPONENTE EVALUADO: **INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERÍA INVERCOLING S.A.S.**		
DOCUMENTO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	*APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS O MATRICULA DE COMERCIANTE PARA LAS PERSONAS NATURALES	CUMPLE	*APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*
VIGENCIA DE LA SOCIEDAD	CUMPLE	APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
PODER	N/A	
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN FIRMA LA PROPUESTA	CUMPLE	*APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	CUMPLE	*APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE	*APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*
CERTIFICACIÓN DE MULTAS E INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES	CUMPLE	*APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*
CERTIFICACIÓN DE MULTAS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO DE POLICÍA	NO CUMPLE	*NO SE APORTA LA CERTIFICACIÓN*
CERTIFICADO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR	CUMPLE	*APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*
PROVENIENCIA DE DINEROS	CUMPLE	*APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CUMPLE	*CONSULTADO POR LA ENTIDAD*
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	*CONSULTADO POR LA ENTIDAD*

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE	*CONSULTADO POR LA ENTIDAD*
MEDIDAS CORRECTIVAS CNCP	CUMPLE	*CONSULTADO POR LA ENTIDAD*
REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO RUES	CUMPLE	*CONSULTADO POR LA ENTIDAD*

Observaciones

- No se aporta la certificación de multas de acuerdo con el Código de Policía. Se debe aportar un certificado en el que se indique que, ni el representante legal de persona jurídica, ni la persona jurídica posee multas, o en caso de contar con ellas las cancelará con sus debidos intereses, con un plazo máximo de seis (6) meses contados desde la fecha de imposición de la multa, so pena de incurrir en la prohibición de contratar con el Estado de que trata el numeral 4. del artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 del 2016.

Conclusión:

Una vez verificada la oferta presentada se encontró que, no se aporta la certificación de multas de acuerdo con el Código de Policía. Por lo anterior, hasta que no se presenten los documentos que subsanen las observaciones realizadas, el oferente: INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERÍA INVERCOLING S.A.S., **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en el proceso de la referencia.

Atentamente,

CAROLINA ROSERO GARCÍA
Evaluadora Jurídica

https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:34:45 horas del 11/06/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79961586**
Apellidos y Nombres: **MORENO RINCON YIMMY FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

Avenida El Dorado No 75 - 25 Barrio Modelia Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 3159700 / 30539

https://srvpsi.policia.gov.co/PSI/frm_cnp_consulta.aspx

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 79961586 de del señor(a) YIMMY FERNANDO MORENO RINCON consultado en la fecha y hora 11/06/2019 02:06:12 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 6932880

Aceptar

Archivo | C:/Users/abogado/Downloads/Certificado%20(80).pdf

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 128530108

WEB
14:08:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de junio del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YIMMY FERNANDO MORENO RINCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79961586

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. No integran el registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.htm

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

Archivo | C:/Users/abogado/Downloads/79961586.pdf

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de junio de 2019, a las 14:05:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79961586
Código de Verificación	7996158619061114O640

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.